



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0254-2019-UNAM

Moquegua, 10 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 0177-2019-DIGA/CO/UNAM de 04.04.2019, Informe Legal N° 335-2019-UNAM-CO/OAL de 29.03.2019, Informe N° 143-2019-UP-OPEP/UNAM de 26.03.2019, Informe N° 423-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 13.03.2019, Informe N° 159-2019DGI/VPI/UNAM de 25.03.2019, Informe N° 095-2019DGI/VPI/UNAM de 19.02.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 159-2019DGI/VPI/UNAM de 25.03.2019 e Informe N° 095-2019DGI/VPI/UNAM de 19.02.2019, la Dirección de Gestión de la Investigación, remite el Informe de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 2384, Expediente SIAF 5020 por el Servicio de Evaluación Financiera para Proyectos de Investigación, realizado por el CPC. Héctor Omar Zúñiga Flores.

Que, al respecto, con Informe N° 423-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 13.03.2019, la Oficina de Logística solicita a la Dirección General de Administración el inicio del trámite de reconocimiento y pago de Deuda a favor del proveedor HÉCTOR OMAR ZÚÑIGA FLORES, por el Servicio de Evaluación Financiera para Proyectos de Investigación, objeto de la Orden de Servicio 2384, Expediente SIAF 0005020 por el monto total de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), concluyendo que el mismo deberá contener la conformidad otorgada por el área usuaria.

Que, con Informe N° 0177-2019-DIGA/CO/UNAM de 04.04.2019, el Director General de Administración solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la emisión del acto resolutorio para el trámite de reconocimiento y pago de deuda a favor del proveedor HÉCTOR OMAR ZÚÑIGA FLORES, por el Servicio de Evaluación Financiera para Proyectos de Investigación, objeto de la Orden de Servicio 2384, Expediente SIAF 0005020 por el monto total de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), cabe señalar que dicho reconocimiento, cuenta con el Informe Legal N° 335-2019-UNAM-CO/OAL de 29.03.2019, emitida por la Oficina de Asesoría Legal señalando que es viable el reconocimiento y pago solicitado; así como con el Informe N° 143-2019-UP-OPEP/UNAM de 26.03.2019, emitida por la Unidad de Presupuesto, otorgando disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, Secuencia Funcional: 0062 Proyectos de Investigación, por un monto de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del proveedor HÉCTOR OMAR ZÚÑIGA FLORES, por el Servicio de Evaluación Financiera para Proyectos de Investigación, objeto de la Orden de Servicio 2384, Expediente SIAF 0005020 por el monto total de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles); disponiendo se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del proveedor HÉCTOR OMAR ZÚÑIGA FLORES, por el Servicio de Evaluación Financiera para Proyectos de Investigación, objeto de la Orden de Servicio 2384, Expediente SIAF 0005020 por el monto total de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL